

Expte. B-052-2005 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. – Proyecto de Comunicación Ref.: Construcción de Playón Deportivo en predio adjudicado al uso de la Comisión de Fomento 25 de Mayo.

FUNDAMENTOS

Las actividades recreativas a nivel barrial conforman una importante faceta dentro del marco de funciones que en el ámbito del accionar comunitario desarrollan las Comisiones Vecinales o Comisiones de Fomento.

El área de relación que la Comisión de Fomento del Bo. 25 de Mayo tiene con la comunidad se extiende más allá de sus límites jurisdiccionales. Esta relación surge del vínculo con las instituciones escolares emplazadas en la zona que recurren al beneficio de sus instalaciones para el desarrollo de distintas actividades recreativas. En este aspecto debe considerarse el C.E.C. N° 99 que desde el actual ciclo lectivo funciona en la sede de la E.G.B. 50, actividades de la E.G.B. 50, del Jardín 912, de la Escuela de Educación Media N° 2 y del Hogar de la Hnas. Adoratrices. A ello debe agregarse que se trata de una zona de gran densidad poblacional en todas las franjas etarias en general niños y adolescentes en especial.

Agregamos además la importancia de considerar al deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación, la contención y el esparcimiento de la población que tan importante resultan en una época como la actual donde es necesario profundizar sobre todas aquellas acciones que siembren en nuestros niños y jóvenes el deseo por una vida sana y de ocupación adecuada del tiempo libre. Estas son posibilidades que familiarmente a veces se ven recorridas por cuestiones económicas y deben irajar de neutralizarse tanto desde los distintos niveles estatales como del accionar barrial, máxime si se considera que de este modo se estimula la educación y el desarrollo de actitudes y valores positivos para nuestra sociedad fomentando la tolerancia, el sentimiento de solidaridad, el respeto por los mayores, el respeto a normas y pautas, generando acciones que contribuyen al logro de metas comunes, conductas participativas y solidarias que resultan aspectos fundamentales sobre lo que se edifica una sociedad más justa.

Las diferencias sociales, políticas, económicas y las cualidades o capacidades físicas y técnicas, no deben constituir un argumento para que el deporte esté al alcance de sectores privilegiados.

Se considera Deporte Social aquel que se orienta como actividad placentera en el ámbito de la recreación y como promotor de salud. Es un instrumento de participación comunitaria que refiere directamente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Es por eso que es importante desde el municipio aportar todo aquello que esté al alcance en materia tanto de infraestructura como de recursos humanos.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 29 de abril de 2005 aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACION

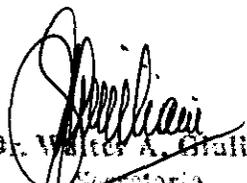
ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la intervención de la Dirección de Deportes del Municipio y la participación de la Comisión de Fomento 25 de Mayo, disponga la construcción de un playón para utilización deportiva en el predio de dicha Comisión de Fomento, de nomenclatura catastral Circunscripción, 15 Sección G, Manzana 7, Parcela 3

ARTÍCULO 2º.- La utilización del Playón cuya construcción se promueve en el Artículo 1º, además de las actividades específicas programadas por la Comisión de Fomento estará a disposición de las instituciones educativas y formativas que actúan en la zona si las mismas la requieren, bajo la coordinación de las autoridades de la misma.

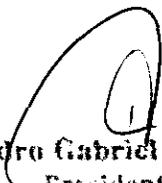
ARTÍCULO 3º.- De forma.

PERGAMINO, mayo 3 de 2005.-

COMUNICACIÓN Nº 2229/05.-


Dr. Walter A. Galiani
Secretario
H.C.M. Pergamino




Pedro Gabriel Cuiral
Presidente
H.C.M. Pergamino